

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 6 de noviembre de 2015, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial, D. Borja Suárez Pedrosa, se incorpora a la sesión en el punto que se recoge en la presente Acta.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de octubre de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ARCHIVO PROVINCIAL**

## **2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín (por ausencia), D. Rubén Olalla Martín, de fecha 30 de octubre de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (Acto del PSOE, Clausura de curso de la Escuela de Relaciones Laborales, Primer Curso de Bandas de Música, presentación de libro de la Unidad de Cultura y otro de Ediciones Balnea, durante el mes de octubre de 2015, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

## **3.- RESOLUCIÓN POR RENUNCIA DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADA A LOS PUNTOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA DIPUTACIÓN Y ENTIDADES ADHERIDAS FORMALIZADO CON LA EMPRESA NORTEDISON ELECTRIC, S.L.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, del día 6 de octubre de 2015, y considerando que el 19 de mayo de 2015, se formalizó el acuerdo marco para la homologación del suministro de energía eléctrica destinada a las instalaciones utilizadas por la Diputación y los municipios adheridos a la Central de Contratación (CC), con la empresa Nortedison Electric, S.L., con domicilio en calle Ercilla nº 8 en Bilbao y CIF B95705489.

Con fecha 22 de septiembre de 2015 se ha recibido escrito de la empresa suministradora, a través del cual se solicita la resolución por mutuo acuerdo del Acuerdo marco de "Suministro de energía eléctrica" (CC/AM 1/15) suscrito por la misma con la CC de la Diputación, debido a la necesidad expresada por la comercializadora de *"mantener una óptima situación financiera"*.

Incoado expediente, se ha incorporado al mismo los siguientes informes:

- Informe técnico suscrito el 27 de septiembre de 2015, poniendo de manifiesto que *"existe motivación técnica suficiente por parte de la empresa para solicitar la rescisión, de lo que se deduce que en estos momentos la comercializadora no se encuentra capacitada técnicamente para realizar aprovisionamientos futuros de energía eléctrica del mercado eléctrico español de acuerdo con la normativa que rige (Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), y que esta incapacidad técnica puede llevar a no responder adecuadamente al servicio que se le demanda con el correspondiente perjuicio que puede causar a los municipios adheridos a la CC"*.
- Informe jurídico emitido con fecha 6 octubre de 2015 por la Sección de Asesoramiento.
- Traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valle de Mena de fecha 5 de octubre de 2015, aceptando la renuncia de la citada empresa.
- Trámite de audiencia a la empresa homologada sin que haya habido oposición por la misma.

Considerando que ningún ayuntamiento adherido a la CC ha adjudicado el suministro eléctrico a esta comercializadora y que la ejecución del acuerdo marco se rige por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Teniendo en cuenta que el apartado 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece como causas de resolución las recogidas también en el artículo 223 del (TRLCSP), entre las que se encuentra el mutuo disenso, y que en el art. 224.4 se determina *"que la extinción por mutuo acuerdo solo puede tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia en el contrato"*, supuestos que concurren, a tenor de los informes antedichos, en el expediente que nos ocupa.

Considerando que el artículo 225.4 del TRLCSP, dispone que en todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida (*según el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este acuerdo marco los adjudicatarios quedan exentos de la obligación de constituir garantía al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio*).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA resolver el Acuerdo marco formalizado con la empresa Nortedison Electric, S.L., para la homologación del suministro de energía eléctrica destinado a los puntos de suministro eléctrico de instalaciones utilizadas por la Diputación y los municipios adheridos a la CC, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 35 del PCA y de conformidad con los artículos 223 y 224.4 del TRLCSP.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 6881, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SE HAN APROBADO LAS INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) Y DE LA TOMA DE POSESIÓN DE DOS NUEVOS SECRETARIOS-INTERVENTORES AL MISMO.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 6881, de fecha 13 de octubre de 2015, de aprobación de las Instrucciones de funcionamiento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), que se unen al presente Acta como Anexo I, cuyo tenor literal es como sigue:

##### **“DECRETO:**

El Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de trece de marzo de 1997, aprobó el **Reglamento del Servicio Provincial de Asistencia de Secretaria-Intervención (SAT)** a favor de los municipios eximidos de la creación de puesto de Secretaria-Intervención.

El **nuevo entorno de prestación de servicios** en que se mueven las administraciones públicas- *sobre todo con la necesaria implementación de **medios electrónicos** ( Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común) y las últimas obligaciones de suministro de información impuestas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*- requieren que esta Diputación introduzca algunas actualizaciones a la reglamentación del servicio que al ser aprobada en el año 1997 fue concebida para la prestación del servicio de forma muy diferente a la que actualmente reclaman los ayuntamientos.

Estas actualizaciones se han plasmado en unas **instrucciones internas** que, de manera transitoria, posibilitaran, además de solucionar algunos problemas puestos de relieve en el ejercicio de las funciones de fe pública y asesoramiento legal

preceptivo, implementar en los municipios la plataforma electrónica de gestión de expedientes en unión con la plataforma de contabilidad.

Estos cambios redundarán, en última instancia, en una simplificación de los procedimientos municipales en general y específicamente aquellos que conllevan la rendición de cuentas al Consejo de Cuentas, la remisión de liquidaciones y presupuestos al Ministerio de Hacienda, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En definitiva estas instrucciones pretenden adaptar el funcionamiento del servicio a los tiempos actuales, simplificar la tramitación administrativa y prestar el servicio de forma más eficiente para los ayuntamientos que se benefician del mismo. Su vigencia será transitoria, dado que desde la sección de asesoramiento se procederá a abordar, de forma más meditada y con mayor profundidad, la revisión y actualización del Reglamento de prestación de los servicios de asistencia a los municipios.

Considerando lo establecido en el art. 34.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Presidente *la dirección e impulso de los de los servicios de Diputación* y en uso de las atribuciones que reconoce el art.9.2 b) del Reglamento orgánico de la Diputación de Burgos a la Presidencia, ésta, asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar las Instrucciones de funcionamiento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de fecha 13 de octubre de 2015, elaboradas en desarrollo del Reglamento de Asistencia Técnica de fecha 13 de marzo de 1997, que se unen diligenciadas como Anexo a la presente resolución.

**Segundo.-** Notificar esta resolución al personal y administraciones interesadas.””

Dar cuenta de la nueva adscripción al S.A.T., con fecha 28 de octubre de 2015, de la toma de posesión D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Ayala Gutiérrez y D<sup>a</sup>. Yvelina Álvarez Rodríguez, como Secretarios-Interventores.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **5.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES SOCIALES CON DESTINO A LOS CEAS DE LA PROVINCIA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 8 de octubre de 2015, y a la vista de las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia y el sistema de acceso único de usuarios de Servicios Sociales (SAUSS) a desarrollar por parte de los Trabajadores Sociales de los CEAS, el volumen de trabajo de los técnicos ha

ido en aumento por lo que, y progresivamente desde el año 2007, la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, ha ido proponiendo a las Corporaciones Locales refuerzo de profesionales.

Tal y como consta mediante escrito del Gerente de Servicios Sociales y el acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales 2015-2016, se ha incorporado en el capítulo de personal la financiación de 9 Trabajadores Sociales para los distintos CEAS de la provincia (1 para cada 2 o 2 a media jornada), con un incremento en la financiación de 165.452 € y 283.631 € para los años 2015 y 2016, respectivamente

**SEGUNDA.**- La Junta de Castilla y León en su planificación y mapa de la provincia, contempla 18 CEAS y, en consecuencia, la financiación siempre viene ajustada a ese número.

Por su parte esta Corporación tiene 21 CEAS, como consecuencia desde su creación, entre otros, de la aplicación de índices correctores, motivados principalmente por la dispersión geográfica, ya que mientras que para unos CEAS el número de habitantes es notablemente superior, otros los tienen con una gran dispersión en el territorio, empleando gran parte de la jornada de trabajo en los desplazamientos y, en consecuencia, el volumen de gestión también sostiene una marcada diferencia.

Ante esa realidad, tal como se refleja en el anexo que consta en el expediente, se propone ajustar el número de contrataciones a la financiación de mínimos, que para esta Corporación es de 54 técnicos (3 Técnicos de Grado Medio por CEAS).

**TERCERA.**- Para llevar a cabo la valoración de incorporación de los nuevos profesionales se ha realizado un exhaustivo análisis de las necesidades y demandas de los últimos años y la diferencia en la financiación del módulo económico por Técnico Medio que la Gerencia de servicios Sociales destina, en relación con el Convenio para el personal laboral de esta Entidad.

Es una evidencia que el volumen de trabajo no es igual en todos los CEAS, por lo que la dotación de recursos debe de ser proporcional a la misma y con la finalidad de que la presente propuesta de incorporación de recursos humanos, se desarrolle desde un punto de vista estrictamente objetivo, el análisis se ha realizado desde los siguientes parámetros:

1. Volumen de trabajo en los diferentes programas incorporados como prestaciones en la Ley de la Dependencia, tales como Teleasistencia, Ayudas a Domicilio, lista de solicitudes de ingreso en residencias de personas mayores, así como aquellos que como colectivo específico conllevan una dedicación más exhaustiva (gitanos, inmigrantes...), programas de inclusión social y el número de usuarios atendidos y registrados anualmente.

El resultado del mismo es el siguiente:

Aranda Rural  
Belorado  
Briviesca  
Burgos Rural Sur  
Lerma  
Medina de Pomar  
Quintanar de la Sierra  
Roa  
Salas de los Infantes

2. Se exceptúan de la valoración anterior, el CEAS de Oña, por tener actualmente una Trabajadora Social, mientras que en el resto de CEAS es de 2, por lo que es necesario incorporar 1 a media jornada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la contratación de 10 Trabajadores Sociales a media jornada como refuerzo en los CEAS de:

Aranda Rural  
Belorado  
Briviesca  
Burgos Rural Sur  
Lerma  
Medina de Pomar  
Oña  
Quintanar de la Sierra  
Roa  
Salas de los Infantes

**Segundo**.- Dar traslado de dicha propuesta a la Unidad de Personal, para su contratación.

## **6.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO EQUIPO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR PARA LOS CEAS DE LA PROVINCIA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 8 de octubre de 2015, y a la vista de las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** Con la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia y el sistema de acceso único de usuarios de Servicios Sociales (SAUSS) a desarrollar por parte de los Trabajadores Sociales de los CEAS, el volumen de trabajo de los técnicos ha ido en aumento por lo que y progresivamente desde el año 2007, la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, ha ido proponiendo a las Corporaciones Locales refuerzo de profesionales.

Tal y como consta mediante escrito del Gerente de Servicios Sociales y el acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales 2015-2016, se ha incorporado en el capítulo de Apoyo a familias financiación para de 1 psicólogo y 2 educadores familiares, con una financiación de 60.824 € y 104.270 € para los años 2015 y 2016.

**SEGUNDA.-** Para llevar a cabo la valoración de incorporación de los nuevos profesionales se ha realizado un análisis de las necesidades y demandas de los últimos años, pues es una evidencia que el volumen de trabajo no es igual en todos los Equipos, por lo que la dotación de recursos debe de ser proporcional a la misma y con la finalidad de que la presente propuesta de incorporación de recursos humanos, se desarrolle desde un punto de vista estrictamente objetivo, el análisis se ha valorado desde los siguientes parámetros:

1. Lista de espera en los actuales Equipos
2. Posibilidad de dar cobertura a 4 o 5 CEAS máximo por cada equipo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la creación de un nuevo equipo (5º), y la contratación de 1 PSICOLOGO Y 2 EDUCADORES FAMILIARES, cuya sede inicial será en Sotopalacios, con una cobertura de los siguientes CEAS:

- Burgos Rural Norte.
- Sedano.
- Belorado.
- Villadiego.

**Segundo.-** Dar traslado de dicha propuesta a la Unidad de Personal, para su contratación.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **7.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXVII MUESTRA DE DANZANTES Y DANZADORES 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 6 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 1 de septiembre de 2015 fue incoado expediente de aprobación de la organización de la XXVII Muestra de Danzantes y Danzadores 2015, mediante Providencia del Diputado de Cultura con el fin de organizar y desarrollar la misma, el próximo día 21 de noviembre, en el Teatro Principal.

El presupuesto de la Muestra asciende a la cantidad de 12.000 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el programa y presupuesto para la realización de la XXVII Muestra de Danzantes y Danzadores 2015, que se celebrará el próximo día 21 de noviembre, en el Teatro Principal, con la participación de los siguientes grupos: Cerezo de Río Tirón (Burgos), Villamediana (Palencia), Baños de Valdearados (Burgos), Bernuy de Porreros (Segovia), Rabanera del Pinar (Burgos) y Valverde de los Arroyo (Guadalajara).

**Segundo.**- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del programa y presupuesto de la XXVII Muestra de Danzantes y Danzadores 2015, por importe de 12.000 euros, teniendo en cuenta que para ello, existe consignación presupuestaria en la aplicación 16.3300.226.09 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2015.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **8.- CAMBIO DE OBRA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de octubre de 2015, y habiendo tenido entrada, con fecha 18 de septiembre de 2015, escrito del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en el que solicita el cambio de obra incluida en la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua 2015, debido a la reciente firma de

un Convenio entre dicho Ayuntamiento y Aguas de Burgos, mediante el cual esta empresa pública dará servicio a los municipios de Villariezo y Arcos de la Llana. En previsión a la futura acometida a la extensión de la red de abastecimiento de Burgos, el Ayuntamiento de Arcos de la Llana pretende sustituir parte de su red general en baja.

De la documentación presentada se desprende que los fines de la nueva actuación resultan análogos a los de la solicitud inicial y conducentes a la renovación de una red existente, si bien se incluyen partidas de nueva pavimentación, bordillo y rigola, a ejecutar tras la renovación de la tubería. Estas partidas, en las que además se detectan errores de medición, no pueden considerarse reposiciones, por lo que habrán de quedar fuera de la parte subvencionable.

La citada solicitud ha sido informada favorablemente por parte de los Técnicos del Servicio, con la advertencia de que no resulta subvencionable la parte de obra relativa a las unidades de extensión de la pavimentación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Arcos de la Llana para el cambio de obra, no resultando subvencionable la parte de obra relativa a la extensión de la pavimentación.

#### **9.- CAMBIO DE OBRA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 6 de octubre de 2015, y habiendo tenido entrada, con fecha 21 de agosto de 2015, proyecto de “Urbanización de Sector PP-D.ARL4 de Arlanzón (Burgos). Fase 1 Separata Abastecimiento y Saneamiento” y con fecha 7 de septiembre siguiente, escrito del Ayuntamiento de Arlanzón, en el que solicita el cambio de obra para la realización de las obras contenidas en dicho proyecto, incluida en la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua 2015, debido al mal estado de la red de abastecimiento.

De lo reflejado en el documento de solicitud de la subvención y en la última separata remitida, se observa que la calle objeto de actuación resulta sensiblemente coincidente, si bien, la finalidad de la renovación de las redes parece cambiar, dado que en la primera se da servicio a edificaciones existentes, mientras que en la segunda se prevé la ampliación de un polígono dotacional y la ejecución de unas piscinas.

La citada solicitud ha sido informada desfavorablemente por parte de los Técnicos del Servicio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación

ordinaria y por unanimidad, ACUERDA denegar la solicitud del Ayuntamiento de Arlanzón para el cambio de obra subvencionada.

**10.- CAMBIO DE OBRA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA, DENTRO DE LA 2ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 4 de noviembre de 2015, y habiendo tenido entrada, con fechas 7 y 20 de octubre de 2015, sendos escritos del Ayuntamiento de Fuentespina, en los que solicita el cambio de obra incluida en la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua 2015.

Dicho Ayuntamiento pretende modificar el sistema de tratamiento del agua proyectado, sustituyendo el equipo de descalcificación por uno desincrustador de cal. Según argumenta la citada Entidad Local, ese equipo tendrá menores costes de instalación, mantenimiento y explotación, lo que contribuye a la sostenibilidad de la hacienda de esa Corporación y que, debido a los costes previstos en el caso del equipo anterior, podría estar comprometido.

De la documentación presentada se desprende que los fines de la nueva actuación resultan análogos a los de la solicitud inicial y conducentes a la mejora de la calidad del agua suministrada a la localidad de Fuentespina.

La citada solicitud ha sido informada favorablemente por parte de los Técnicos del Servicio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Fuentespina de cambio de obra.

**11.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA DENTRO DE LA 1ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 4 de noviembre de 2015, y habiendo tenido entrada, con fecha 16 de octubre de 2015, escrito de la Junta Vecinal de La Nuez de Abajo, solicitando una prórroga en el plazo de ejecución y justificación de la inversión subvencionada dentro de la Convocatoria relacionada con el ciclo integral del agua, año 2015, debido a que la falta de liquidez en las cuentas de dicha

Entidad Local, ha obligado a demorar la ejecución de la obra propuesta, motivado por la mayor urgencia de otros trabajos. Asimismo, ya iniciado el proceso de contratación de las obras subvencionadas, la empresa adjudicataria informa que la finalización de las mismas excederá los plazos recogidos en las bases de la Convocatoria.

La citada solicitud ha sido informada favorablemente por parte de los Técnicos del Servicio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la Junta Vecinal de La Nuez de Abajo, una prórroga de TRES (3) MESES en el plazo de justificación de la subvención concedida.

**12.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE VILLAGUIRÁN DE LA PUEBLA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA DENTRO DE LA 1ª CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 4 de noviembre de 2015, y habiendo tenido entrada, con fecha 16 de octubre de 2015, escrito del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, solicitando una prórroga en el plazo de ejecución y justificación de la inversión subvencionada dentro de la Convocatoria relacionada con el ciclo integral del agua, año 2015, debido a compromisos del contratista adjudicatario de las obras.

La citada solicitud ha sido informada favorablemente por parte de los Técnicos del Servicio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla, una prórroga de TRES (3) MESES en el plazo de justificación de la subvención concedida.

**13.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE ARIJA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS A LA MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 4 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 5 de

diciembre de 2014, acordó aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, en el ejercicio 2015, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de fecha 29 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2015, resolvió la concesión de las subvenciones correspondientes a dicha Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.00. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 31 de marzo de 2015.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Arija, mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2015, la concesión de una prórroga para poder ejecutar la inversión y justificar la subvención de 3.000 euros concedida dentro de la referida Convocatoria, alegando dificultades técnicas surgidas en la ejecución del proyecto.

Visto el informe técnico en el que se considera justificada la concesión de esta prórroga (que en cualquier caso no puede exceder la mitad del plazo inicialmente establecido de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Conceder al Ayuntamiento de Arija una prórroga de cinco meses, hasta el día 14 de abril de 2016, para la justificación de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2015.

**Segundo**.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Arija para su conocimiento, y al Servicio de Intervención, a los efectos que resulten de aplicación en el apunte contable correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1610.762.00.

## **PROCOLO**

### **14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los Certificados del Secretario General, con el Visto Bueno del Presidente, de fecha 29 de octubre de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de

Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos certificados, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por la Técnico de Grado Medio de Presidencia y el Responsable de Medios de Comunicación, en la celebración del Día de la Provincia y la Fiesta de la Vendimia, durante los meses de septiembre y octubre de 2015, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, así como por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Norte y Sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, respectivamente, de fecha 21 de octubre de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de septiembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **16.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Fidel Herráez Vegas, por haber sido nombrado Arzobispo de Burgos.
- Al Ayuntamiento de Covarrubias, por haber sido galardonado con la Antena de Oro, otorgado por la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión de España.
- A las empresas burgalesas galardonadas en los II Premios Cepyme, organizados por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa:
  - Hiperbaric.- Categoría “Desarrollo internacional”

- Limpiezas Cleymar.- Categoría “Autónomo del Año”
- Molecor Tecnológica, como PYME del año, Sociedad fundada por D. Ignacio Muñoz de Juan, natural de Quintanar de la Sierra
- A Bodegas Rodero, de Pedrosa de Duero, por haber sido galardonado su vino “Carmelo Rodero TSM”, de 2011, con un Gran Zarcillo de Oro, en los premios convocados por la Junta de Castilla y León.
- Al maestro de armas burgalés, D. Roberto Codón Miravalles, por haber conseguido la Medalla de Bronce, en la modalidad de espada, en el Campeonato del Mundo de Esgrima para Veteranos, celebrado en Limoges (Francia).

### CONDOLENCIAS

- A los familiares de D. Jesús María Estefanía Vilumbrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcocero de Mola, lamentando su pérdida.
- A la esposa, D<sup>a</sup> Begoña Tudanca Oraá, e hija del político mirandés, D. Julián Simón de la Torre, lamentando su pérdida.

## **17.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Planes Provinciales, Contratación y Junta de Compras y Fomento y Protección Civil, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **17.1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión de 4 de noviembre de 2015, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	297	SALDAÑA DE BURGOS	Gasto corriente	71.9290.46200	21.365,97	16.000,00
Declar.	128	TRESPADERNE	Urbanización C/Santander	71.1532.76200	87.040,71	68.752,18

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	234/3	SARRACIN	Parque Infantil	75.1710.76200	18.172,73	8.000,00

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	82	CABORREDONDO	Obra no clasificada	75.9290.76202	14.737,80	2.240,10

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	139	CARRIAS	Abastecimiento Aguas	71.1610.76200	13.730,33	2.746,06
Declar.	211	CASTRILLO DE LA VEGA	Pavimentación de calles	71.1532.76200	51.996,73	10.399,34
Declar.	78	SAN ADRIAN DE JUARROS	Alumbrado Público	71.1650.76200	28.355,36	4.813,20
Declar.	43	VILLANUEVA CARAZO	Casa Consistorial	71.9200.76200	10.571,77	2.114,21

**Plan Provincial de Carreteras (PCM) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	1	ARAUZO DE MIEL	Ctra. del Calvario	75.4530.76203	23.646,04	4.729,21
Declar.	8	ESPINOSA DE CERVERA	Ctra. de Espinosa a Valdeande	75.4530.76203	9.997,79	1.999,56
Declar.	48/1	MEDINA DE POMAR	Ctra. acceso a Villamezán	75.4530.76203	45.877,94	9.014,40
Declar.	21	MERINDAD DE VALDEPORRES	Ctra. de Ahedo a Robredo en PEDROSA DE VALDEPORRES (CP)	75.4530.76203	24.201,39	4.840,00
Declar.	23	PINILLA DE LOS BARRUECOS	Conserv. y mejora crta. Vascon	75.4530.76203	21.157,06	4.231,41
Declar.	34	SOTRAGERO	Ctra. de Sotragero a Arroyal	75.4530.76203	7.837,00	1.567,17

**Plan Ayudas Excepcionales por Climatología (INU) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	3	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Limpieza de nieve en CORNEJO (CP)	75.9290.46203	3.859,90	3.087,92

**Plan Ayudas Excepcionales por Climatología (INU) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	5	PANCORBO	Gasto corriente	75.9290.46203	1.579,05	1.263,24
Declar.	7	VALLUERCANES	Gasto corriente	75.9290.46203	13.306,98	10.645,58

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	139	AGES	Sustitución red de abastecimiento de aguas.	75.1610.76200	5.780,00	4.480,00
Declar.	30	BARRIO DE MUÑO	Reforma de inmueble municipal.	75.9200.76200	6.000,00	4.800,00
Declar.	215/1	CAMPILLO DE ARANDA	Ejecución obras frontón corto - 4ª fase.	75.3420.76201	37.500,00	30.000,00
Declar.	35	CASTRESANA	Reparación techos Casa del Maestro.	75.9200.76200	6.000,00	4.800,00
Declar.	147	MADRIGALEJO DEL MONTE	Reparación averías red abastecimiento de aguas.	75.1610.76200	6.786,12	5.000,00
Declar.	8	MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA	Señalización ruta "Senda del Lobo"	75.9290.76201	14.765,63	10.000,00
Declar.	80	MONASTERIO DE RODILLA	2ª fase Centro Social Cultural.	75.1522.76201	45.279,44	35.000,00
Declar.	150	MORADILLO DE ROA	Reparación parcial red de abastecimiento.	75.1610.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	18	PARA	Arreglo tejado Casa Concejo.	75.9200.76200	12.354,10	5.000,00
Declar.	217/1	PEÑARANDA DE DUERO	Sustitución de carpintería exterior Casa Consistorial.	75.9200.76201	21.542,23	16.000,00
Declar.	9	PINILLA DE LOS MOROS	Realizar muros y solera en el canal.	75.9290.76200	7.562,50	5.000,00
Declar.	47	QUINTANABUREBA	Reparación edificio municipal.	75.9200.76200	16.361,62	5.000,00
Declar.	98	QUINTANALORANCO	Sustitución red de saneamiento.	75.1610.76200	6.304,00	5.000,00
Declar.	69	REDECILLA DEL CAMINO	Ampliación de alumbrado público.	75.1650.76200	6.413,00	5.000,00
Declar.	192	RIOCAVADO DE LA SIERRA	Pavimentación calle Mayor.	75.1532.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	99	ROJAS	Reparación colectores de saneamiento.	75.1610.76200	6.272,78	5.000,00
Declar.	212/1	RUYALES DEL PARAMO	Abastecimiento Aguas y Saneamiento (2ª fase)	75.1610.76201	41.343,28	20.000,00
Declar.	53	SAN MARTIN DE RUBIALES	Reforma y reparación edificio escuelas.	75.9200.76200	8.167,50	5.000,00
Declar.	164	SAN MILLAN DE LARA	Nueva captación de agua.	75.1610.76200	7.500,00	5.000,00
Declar.	81	SAN VICENTE DEL VALLE	Arreglo cubierta Centro social.	75.1522.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	193	SANTA INES	Pavimentación calle Ayuntamiento.	75.1532.76200	8.021,74	5.000,00
Declar.	195	SANTA OLALLA DEL VALLE	Pavimentación calle Redonda.	75.1532.76200	6.325,00	5.000,00
Declar.	166	VALDEANDE	Mejora en red de abastecimiento de aguas.	75.1610.76201	25.000,00	20.000,00
Declar.	223/1	VID, LA	Acondicionamiento inmueble para local social en LINARES DE LA V ID	75.1522.76201	22.256,32	17.250,92

### **Plan Obras Complementarias (INV) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	90	VILLADIEGO	Construcción de 30 tumbas en el cementerio municipal.	75.1640.76200	12.000,00	5.000,00
Declar.	168	VILLALBILLA DE BURGOS	Reparación e impermeabilización de depósito de abastecimiento.	75.1610.76200	12.368,10	5.000,00
Declar.	219/1	ZAEL	Rehabilitación cubierta edificio	75.9200.76201	24.065,93	19.252,74

### **Plan Entidades Locales (PEL) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	3	AGES	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.890,00	4.549,50
Declar.	25	ARENILLAS DE MUÑO	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.300,00	4.699,80
Declar.	31	ARREBA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.789,00	2.510,10
Declar.	34	ARROYO DE MUÑO	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.199,18	2.749,50
Declar.	35	ARROYO DE SAN ZADORNIL	Obra no clasificada	75.9290.76202	10.917,90	2.119,50
Declar.	43	BAILLO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.267,00	2.299,50
Declar.	44	BAJAURI	Obra no clasificada	75.9290.76202	10.236,60	2.389,50
Declar.	46	BARCENA DE PIENZA	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.600,00	3.240,00
Declar.	47	BARCENAS	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.033,60	4.519,80
Declar.	51	BARCINA DEL BARCO	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.488,00	4.939,20
Declar.	53	BARRIGA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.601,50	2.330,10
Declar.	54	BARRIO DE BRICIA (CP)	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.944,60	2.479,50
Declar.	57	BARRIO DE SAN FELICES	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.978,23	2.569,50
Declar.	58	BARRIOS DE COLINA	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.000,00	3.179,70
Declar.	59	BARRIOS DE VILLADIEGO	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.477,00	3.179,70
Declar.	61	BARRIOSUSO (VILLARCAYO)	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.400,00	3.029,40
Declar.	67	BERBERANA	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.000,00	4.279,50
Declar.	72	BOADA DE VILLADIEGO	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.555,00	2.299,50
Declar.	73	BOCOS	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.250,00	4.999,50
Declar.	74	BORTEDO	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.852,24	5.119,20
Declar.	79	BRULLES	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.500,00	2.269,80
Declar.	92	CALZADA DE BUREBA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.889,00	2.600,10
Declar.	113	CAÑIZAR DE ARGANO	Obra no clasificada	75.9290.76202	23.571,81	6.109,20
Declar.	605	CELADA DE LA TORRE	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.181,47	3.390,00
Declar.	115	CELADAS,LAS	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.803,70	3.089,70
Declar.	120	CESPEDES	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.392,30	2.420,10
Declar.	121	CIDAD DE VALDEPORRES	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.847,63	2.510,10
Declar.	122	CIGUENZA	Obra no clasificada	75.9290.76202	27.344,00	8.999,10
Declar.	124	CILLERUELO DE BRICIA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.450,01	2.179,80
Declar.	127	COLINA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.662,00	2.359,80
Declar.	128	CONCEJERO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.599,99	3.150,00
Declar.	131	CORNUDILLA	Obra no clasificada	75.9290.76202	7.030,10	4.579,20
Declar.	134	CRIALES	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.235,00	3.569,40
Declar.	139	CUBILLOS DE LOSA	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.235,00	2.690,10

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	144	CUEVA SOTOSCUEVA DE	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.934,62	3.029,40
Declar.	159	ESPINOSA JUARROS DE	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.019,52	2.479,50
Declar.	161	ETERNA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.904,00	2.613,60
Declar.	163	EZQUERRA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.764,75	2.359,80
Declar.	165	FRESNEDO	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.074,20	3.240,00
Declar.	168	FUENCALIENTE DE LUCIO	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.588,00	5.029,20
Declar.	187	GUMA	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.779,24	4.189,50
Declar.	188	GUZMAN	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.422,00	5.779,80
Declar.	193	HINIESTRA	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.520,02	2.060,10
Declar.	199	HORNA	Obra no clasificada	75.9290.76202	36.300,00	10.709,10
Declar.	204	HOZ DE ARREBA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.965,71	2.240,10
Declar.	207	HUERTA DE ABAJO (CP)	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.614,40	4.729,50
Declar.	211	IMIRURI	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.309,05	2.479,50
Declar.	213	IRUS	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.529,88	2.449,80
Declar.	219	LECIÑANA DE MENA	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.448,37	2.629,80
Declar.	221	LENCES	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.999,99	3.420,00
Declar.	227	LODOSO	Obra no clasificada	75.9290.76202	16.356,25	5.269,50
Declar.	228	LOMA DE MONTIJA	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.194,54	4.675,09
Declar.	240	MANZANEDO (CP)	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.235,00	3.539,70
Declar.	246	MAZUELO DE MUÑO	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.200,00	5.539,50
Declar.	266	MOZARES	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.855,00	2.569,50
Declar.	272	NOCECO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.966,00	3.569,40
Declar.	280	OGUETA	Obra no clasificada	75.9290.76202	26.721,91	2.330,10
Declar.	285	OLMOSALBOS	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.402,01	2.420,10
Declar.	291	PALACIOS BENAVER DE	Obra no clasificada	75.9290.76202	7.537,68	5.839,20
Declar.	296	PARA	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.633,00	3.269,70
Declar.	297	PARALACUESTA	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.509,00	3.029,40
Declar.	606	PARTE SOTOSCUEVA,LA DE	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.394,37	2.120,00
Declar.	310	PEREDA	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.840,00	2.269,80
Declar.	319	PINEDILLO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.569,50	3.150,00
Declar.	322	POBLACION DE ARREBA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.625,00	2.359,80
Declar.	330	PUENTE ARENAS	Obra no clasificada	75.9290.76202	9.740,50	4.129,20
Declar.	331	PUENTEDEY	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.142,50	4.129,20
Declar.	334	QUINCOCES DE YUSO	Obra no clasificada	75.9290.76202	11.050,00	9.059,40
Declar.	336	QUINTANA DE RUEDA,LA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.821,53	2.539,38
Declar.	340	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	Obra no clasificada	75.9290.76202	18.676,00	13.348,80
Declar.	344	QUINTANALOMA	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.635,61	3.089,70
Declar.	345	QUINTANALORANCO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.807,63	3.389,40
Declar.	353	QUINTANILLA CABRERA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.622,00	2.359,80
Declar.	358	QUINTANILLA DE PIENZA	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.029,30	3.626,37
Declar.	363	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.993,00	3.299,40
Declar.	367	QUINTANILLA MONTECABEZAS	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.948,97	2.539,80

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	378	RABE DE LOS ESCUDEROS	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.451,66	2.359,80
Declar.	380	RANEDO	Obra no clasificada	75.9290.76202	1.363,52	1.227,17
Declar.	400	RIO QUINTANILLA	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.097,62	2.629,80
Declar.	402	RIOPARAISO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.000,00	2.449,80
Declar.	404	ROBREDO TEMIÑO	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.654,55	3.629,70
Declar.	415	RUYALES DEL PARAMO	Obra no clasificada	75.9290.76202	11.300,00	2.749,50
Declar.	421	SAMIANO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.143,49	2.449,80
Declar.	422	SAN CLEMENTE DEL VALLE	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.389,00	2.150,10
Declar.	424	SAN LLORENTE (V.DE LOSA)	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.171,00	3.060,00
Declar.	426	SAN MARTIN DE LAS OLLAS	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.955,00	2.659,50
Declar.	432	SAN MILLAN SAN ZADORNIL	Obra no clasificada	75.9290.76202	10.623,80	3.240,00
Declar.	441	SANTA COLOMA DEL RUDRON	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.589,00	2.330,10
Declar.	444	SANTA CRUZ DE MENA	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.232,01	2.299,50
Declar.	448	SANTA MARIA LLANO TUDELA	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.025,00	2.659,50
Declar.	456	SANTOCILDES	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.522,00	2.269,80
Declar.	459	SANTURDE	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.500,00	3.150,00
Declar.	463	SOLANAS DE VALDELUCIO	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.689,00	2.420,10
Declar.	472	TALAMILLO DEL TOZO	Obra no clasificada	75.9290.76202	8.630,10	2.749,50
Declar.	473	TAPIA	Obra no clasificada	75.9290.76202	4.307,60	3.749,40
Declar.	486	TORME	Obra no clasificada	75.9290.76202	7.964,00	4.669,20
Declar.	489	TORRECITORES	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.521,10	3.089,70
Declar.	490	TORRES (MEDINA DE POMAR)	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.751,00	3.359,70
Declar.	492	TRASAHEDO	Obra no clasificada	75.9290.76202	10.893,63	3.179,70
Declar.	503	URRIA	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.292,00	3.420,00
Declar.	506	VALCARCERES,LOS	Obra no clasificada	75.9290.76202	7.078,72	3.269,70
Declar.	509	VALDENOCEDA	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.292,00	3.749,40
Declar.	516	VALLEJUJUELO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.659,04	2.569,50
Declar.	517	VALPUESTA	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.376,87	2.539,80
Declar.	520	VALUJERA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.622,00	2.359,80
Declar.	526	VIGO,EL	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.755,98	2.209,50
Declar.	527	VILLABASCONES DE BEZANA	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.551,89	2.179,80
Declar.	531	VILLACIAN	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.555,00	2.299,50
Declar.	532	VILLACIENZO	Obra no clasificada	75.9290.76202	12.100,00	10.619,10
Declar.	540	VILLAHERNANDO	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.783,00	2.449,80
Declar.	541	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.400,90	5.149,80
Declar.	563	VILLANASUR RIO OCA (CP)	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.697,35	3.479,40
Declar.	568	VILLANUEVA DE ODRÁ	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.273,98	4.729,50
Declar.	569	VILLANUEVA DE PUERTA	Obra no clasificada	75.9290.76202	19.100,00	3.299,40
Declar.	572	VILLANUEVA MATAMALA	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.452,02	4.189,50

### **Plan Entidades Locales (PEL) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	590	VILLAÑO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.026,16	2.269,80
Declar.	578	VILLASANTE (CP)	Obra no clasificada	75.9290.76202	9.195,51	6.829,20
Declar.	581	VILLASUSO DE MENA	Obra no clasificada	75.9290.76202	7.410,15	4.519,80
Declar.	593	VILLORUEBO	Obra no clasificada	75.9290.76202	3.590,00	3.179,70
Declar.	594	VILLOVIADO	Obra no clasificada	75.9290.76202	5.527,79	2.569,50
Declar.	596	VILVIESTRE DE MUÑO	Obra no clasificada	75.9290.76202	7.282,80	3.179,70
Declar.	597	VIRTUS	Obra no clasificada	75.9290.76202	8.004,15	4.969,80
Declar.	598	VIVANCO DE MENA	Obra no clasificada	75.9290.76202	6.685,25	3.539,70
Declar.	603	ZANGANDEZ	Obra no clasificada	75.9290.76202	2.700,12	2.420,10

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>
--

<b>1.517.542,51</b>
---------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>
---

<b>854.847,75</b>
-------------------

**Segundo.-** Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

### **17.2.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA, TERCERA ANUALIDAD, DEL CONTRATO SUSCRITO CON CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 15 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. para la prestación del Servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas de protección contra incendios en inmuebles de la Diputación Provincial de Burgos”, fue adjudicado por Decreto de la Presidencia nº 6.795 de fecha 12 de noviembre de 2010, y formalizado el 30 de noviembre de 2010, con una duración de tres años a contar desde la fecha de efectos de su formalización, finalizando por tanto el 30 de noviembre de 2013.

La cláusula 9ª “Duración del Contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) dispone que “Dicho plazo de vigencia

*podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 279.1 de la LCSP, por un período total que, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años.*

*Tales prórrogas deberán ser acordadas de forma expresa y si ninguna de las partes manifiesta su intención de rescindirlo, con la menos tres meses de antelación a la fecha del vencimiento”.*

De conformidad con lo establecido en el art. 279.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), normativa de aplicación a este contrato, *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. ...”*

En tal sentido el contrato formalizado por las partes en su cláusula Tercera expresa que *“El plazo de ejecución del contrato se fija en tres años pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años, conforme a la cláusula 9ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares”.*

El contrato, por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2013, ha sido prorrogado por una anualidad con efectos de 1 diciembre 2013 hasta el 30 de noviembre de 2014.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2014, el contrato ha sido prorrogado por una segunda anualidad con efectos de 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015.

Próximo el vencimiento de la prórroga sin que las partes manifiesten su intención de rescindirlo, consta en el expediente escrito del Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se propone prorrogar el contrato de servicios de referencia con la Empresa “Castellana de Seguridad y Control, S.A.” por una tercera anualidad.

Igualmente consta escrito de fecha 26 de agosto de 2015, suscrito por el adjudicatario del contrato en el que manifiesta que conociendo que su vigencia finaliza el próximo 30 de noviembre de 2015, comunica su deseo de continuar el contrato un año más.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016, extendiéndose por tanto a once mensualidades del año 2016, considerando que la prestación de servicios se abona mediante la presentación de factura trimestral, y por tanto el pago de todas las facturas se efectuará en el año 2016, el acuerdo de prórroga se

someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, mediante la oportuna aprobación del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2016, y su subsiguiente retención de crédito.

Si bien está previsto en el PCAP la posibilidad de revisar los precios mediante la variación del Índice General de Precios al Consumo, si bien que el contratista Castellana de Seguridad y Control, S.A. en la solicitud de prórroga del contrato renuncia de forma expresa a su aplicación, informando al respecto el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil que, considerando la crisis económica que afecta al sector de la construcción en todos sus ámbitos, el mantenimiento de precios no supone ningún perjuicio al contratista ni provoca deterioro en la calidad del servicio a prestar a esta Institución.

En la presente anualidad la variación del Índice de Precios al Consumo previsiblemente presentará valores negativos, no obstante estimando que no ha sido aplicada la revisión de precios, por renuncia del contratista, en ninguna de las anualidades de su ejecución, se aprecia improcedente su aplicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Prorrogar por una tercera anualidad (1 de diciembre de 2015 a 30 de noviembre de 2016), el contrato suscrito con la empresa Castellana de Seguridad y Control, S.A., con CIF: A-09088048 para la prestación del servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, en el precio total de 53.486,44 €, IVA incluido.

**Segundo**.- No procede la aplicación de revisión de precios al contrato por las razones indicadas en la parte expositiva.

**Tercero**.- Condicionar la prórroga del contrato a la efectiva disponibilidad de crédito a través de la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, efectuándose la consiguiente retención de crédito, ejercicio económico en el que se abonarán las doce mensualidades

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**Quinto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

### **17.3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos el informe y el certificado presentados por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Jesús Manuel González Juez, y por la Diputada Delegada de dicho Servicio, D.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo, de fecha 4 y 5 de noviembre respectivamente, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe y certificado, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad y por el Jefe del Servicio, en Asistencia a Bomberos, Asistencia a Cursos para formación de Bomberos y acto oficial en Oña, durante los meses de septiembre y de octubre de 2015, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **18.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 739/2015, de fecha 23 de octubre, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 646/2015, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos nº 213/2015 seguidos a instancia de D. Ángel María Núñez Ortega, en reclamación sobre derechos del actor a la fijación de las fechas de disfrute de los días de asuntos propios incluidos por la recurrente en el calendario laboral 2015, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Diputación Provincial frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 seguidos a instancia de D. Ángel María Núñez Ortega y, en consecuencia, se confirma la Sentencia recurrida, condenando en costas a la Diputación Provincial (700.-€).

2.- Sentencia nº 435/2015, de fecha 27 de octubre, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 641/2015, seguido en materia de concurso a instancias de D. Pedro María Mariscal García contra la Diputación Provincial de Burgos y D. Jesús Serna Vivanco.

Se trata de determinar si el puesto de trabajo de tractorista es equiparable al de maquinista conductor, a los efectos del baremo de puntuación del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial para cubrir, entre otros, el puesto de maquinista conductor, Subgrupo C2 Agricultura y Medio Ambiente, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D. Pedro María Mariscal García absolviendo a los demandados Diputación Provincial de Burgos y D. Jesús Serna Vivanco de todos los pedimentos de la misma, al no

computarse el tiempo servido como tractorista a los efectos valorables en la Convocatoria, por lo que la demanda debe ser desestimada.

**19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

  
Fdo.: César Rico Ruiz

**EL SECRETARIO GENERAL**

  
Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

